



(Ley 8.111 Carta Orgánica Municipal)

RESOLUCIÓN N° 013/2025

VISTO:

La necesidad de contar con información precisa y detallada sobre el servicio de telecomunicaciones prestado por la empresa TELECOM Argentina S.A. en la localidad de Profesor Salvador Mazza; y; -----

CONSIDERANDO:

Que es función del Concejo Deliberante velar por los intereses de los vecinos del municipio, garantizando el acceso equitativo y de calidad a los servicios esenciales, entre ellos los de telecomunicaciones; -----

Que se han recibido múltiples reclamos por parte de usuarios respecto a deficiencias en el servicio de telefonía móvil, internet y otros servicios prestados por la empresa; -----

Que es necesario conocer en profundidad las condiciones actuales del servicio brindado por TELECOM, incluyendo aspectos como la cobertura, velocidad, calidad del servicio, interrupciones frecuentes, así como también la política tarifaria y los niveles de inversión realizados en la zona; -----

Que la información requerida permitirá evaluar con mayor objetividad el impacto de este servicio en la comunidad y, de ser necesario, gestionar acciones ante los organismos correspondientes para exigir mejoras; -----

Que en vista en lo antes mencionado se debe dictar el instrumento legal correspondiente; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR formalmente a la empresa TELECOM Argentina S.A. que, remita a este Concejo Deliberante un informe detallado que contenga:

- a) La cantidad actual de usuarios en la localidad de Profesor Salvador Mazza, discriminado por tipo de servicio (telefonía móvil, fija, internet, TV, etc.);
- b) Las tarifas vigentes aplicadas en la zona, indicando si existen diferencias respecto a otras regiones del país;
- c) Los niveles de inversión realizados en los últimos cinco (5) años en infraestructura tecnológica dentro del municipio;
- d) La planificación de inversiones futuras para la mejora del servicio en la localidad;
- e) La cobertura actual del servicio y sus proyecciones de expansión;
- f) La cantidad y ubicación de las antenas o nodos instalados en el municipio;
- g) El promedio mensual de reclamos o quejas recibidos por usuarios del municipio, y las principales causas de los mismos;



h) Cualquier otra información que la empresa considere relevante respecto al servicio brindado en la zona.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la empresa TELECOM Argentina S.A., así como al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a efectos de su conocimiento y seguimiento.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RICARDO TORRES, PAULA ALTAMIRANO, SERGIO CABALLERO Y RAUL SORUCO. SE ADHIRIO EL CONCEJAL GERARDO ARGANARAZ. RESOLUCION APROBADA POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, GERARDO ARGANARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO. LAS CONCEJALES ESTEFANIA TARRAGA Y CAROLINA OBEID AUSENTES AVISO.


Velazquez, José María Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Ricardo Raúl Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA